



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 30 de enero de 1989

Núm. 13

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.125)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Socotem Sociedad Limitada, con domicilio en Villada, calle Marqués Casa Pombo, s/n., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Socotem, Sociedad Limitada, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 125 KVA, a instalar en pago "Eras de Abajo", Villada.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de

noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 12 de diciembre de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

5464

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.120)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado

por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Cambio de emplazamiento de centro de transformación de intemperie en Las Heras, Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 9 de diciembre de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

5445

Dependencia de Gestión Tributaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18 de julio de 1958), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75. (Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre de 1975).

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN:

CONTRIBUYENTE	N.º Liquidación	Ejercicio A Ingresar
<i>Licencia Fiscal Industrial, modificación Epigrafe en Actividades Comerciales e Industriales.</i>		
Antonio Espada Ruiz	17	—
Ana I. Caño Prieto	18	—
Fernando Iglesias Aparicio	45	—
José Manuel Fernández Hernández	112	—
Víctor Ignacio García Esteban	140 y 161	—
José Ignacio Moreno Ubide	144	—
Antonio Borrego Muñoz	157	—
Rufino Bellota Alonso	164	—
Fermín Díez Gaitón	167	—
Luis Angel Medina Sarindo	189	—
Grupo Sindical 15.640	198	—
David Luis Guerra	222	—

Comunicando que en el IVA declaración 1987 resulta cantidad distinta a ingresar o compensar en relación con la declarada.

Comercial Castilla Crespo Trigueros  
Juan Manuel Abad Ibáñez

Impuesto Renta Personas Físicas, solicitud documentación justificativa de hechos o situaciones anotadas en la declaración ejercicio 1987.

Marcial, Rodrigo Magro	34600-101-000514-87	1987
Maria Pilar García Callero	34600-101-000885-87	1987
Santiago Marcos Hemandez	34600-101-000902-87	1987
Francisco J. Redondo Díez	34600-101-001002-87	1987
José A. Peinador Antolín	34600-100-001039-87	1987

Impuesto Renta Personas Físicas, se comunica al contribuyente la remisión de un cheque a su cuenta corriente en el Banco que solicita, por una cantidad distinta a la pedida.

Damiana Núñez Ortega

Recargo de apremio y prórroga por ingreso fuera del plazo. Modelo 102.

Jesús Crespo Gutiérrez

Protesta sanción por infracción grave, ingreso fuera de plazo previo requerimiento del cuarto trimestre de 1987. Modelo 130.

Luis Hernández Hernández

Notificaciones de ingreso Licencia Fiscal Profesionales y Artistas.

Jesús Sahagún García	34600-88-023-1000069.8	1988	29.980
Marta Gamallo Juan	34600-88-023-1000076.2	1988	22.485
Agustín Jambriña de Prado	34600-88-023-1000175.0	1988	29.124
José Sanz Fernández	34600-88-923-1000224.3	1988	14.390
Rafael Muñoz - Murillo Pareja	34004-88-023-1000267.0	1988	41.971
Julio Gil Mancebo	34004-88-023-1000273.8	1988	14.990

Intereses de Demora por ingresos fuera de plazo.

Inmobiliaria San Antolín, S. A.	34600-88-394-0500572.2	1988	5.400
José L. Valle Herrero	34600-88-394-0500649.0	1988	2.802
Pedro Barcenilla Pérez	34600-88-394-0500673.5	1988	1.321
Joaquín Carballares Gamito	34600-88-394-0500757.7	1988	5.749
José Luis Martínez Herrero	34600-88-394-0500785.1	1988	1.463
Emilio López Rodríguez	34600-88-394-0501331.0	1988	3.107
Félix Martín Bonet	34600-88-394-0501346.2	1988	3.331
Maria Mercedes Seijas Vilanova	34004-88-394-0501441.1	1988	1.766
Maria Mercedes Seijas Vilanova	34004-88-394-0501442.9	1988	4.084
Maria Mercedes Seijas Vilanova	34004-88-394-0501443.6	1988	2.802
Carlos Villacorta Martín	34004-88-394-0501464.6	1988	2.960

Sanción tributaria impuesta por no atender requerimiento de la Administración.

Central Palentina de Limpiezas, S. L.	34600-88-398-1000004.7	1988	25.000
Conservación y Explo. Redes, S. L.	34600-88-398-1000007.9	1988	25.000
Cristal Palencia, S. A.	34600-88-398-1000010.4	1988	25.000
Harinera El Carmen, S. A.	34600-88-398-1000013.6	1988	25.000
Villalonga, S. A.	34600-88-398-1000019.0	1988	25.000
Garte, S. A.	34600-88-398-1000024.0	1988	25.000
Vian Valdajos, S. A.	34600-88-398-1000025.7	1988	25.000
Promociones Inmobiliarias Pasarela, Sociedad Limitada	34600-88-398-1000031.4	1988	25.000
Instalaciones y Servicios JJB, S. A.	34600-88-398-1000032.1	1988	25.000
Nuevo Estilo Muebles Decoración, S. A.	34600-88-398-1000037.8	1988	25.000
Construcciones Lanfadilla, S. L.	34600-88-398-1000038.5	1988	25.000
J. y E. Serna, S. L.	34600-88-398-1000042.8	1988	25.000
Abel Gómez y Hermanos, S. A.	34600-88-398-1000047.4	1988	25.000
Comercial Ferrertera Castellano Leonesa, Sociedad Anónima	34600-88-398-1000048.1	1988	25.000
Maninsser, S. A.	34600-88-398-1000050.0	1988	25.000
Moto Sport Solpe, S. A.	34600-88-398-1000051.7	1988	25.000
Makro Gangas, S. A.	34600-88-398-1000059.5	1988	25.000
Amigos del País de Palencia, Comp. y Pub.	34600-88-398-1000062.0	1988	25.000
Europea de Talleres y Servicios, S. A.	34600-88-398-1000069.1	1988	25.000
Moto Agrícola Alonso, S. A.	34600-88-398-1000074.1	1988	25.000
Cerámica Sanita Teresa SCL	34600-88-398-1000077.3	1988	25.000
Cooperativa Católica Agrícola	34600-88-398-1000078.0	1988	25.000
Coop. Viviendas Ntra. Sra. del Pilar	34600-88-398-1000080.9	1988	25.000
Provincia Residencial, Sdad. Coop. Ltda.	34600-88-398-1000082.3	1988	25.000
Contabilidad, Representación y Cálculo, S. C. L.	34600-88-398-1000084.8	1988	25.000
Mesón Paredes, Sdad. Coop. Ltda.	34600-88-398-1000085.5	1988	25.000
Julio Martínez Alonso	34004-88-398-0500086.2	1988	30.000
Sdad. Agraria de Transformación, número 3.408	34600-88-398-1000087.0	1988	25.000
Grupo Sindical Colonización 13.801	34600-88-398-1000092.0	1988	25.000
Preve, S. A.	34600-88-398-0500106.0	1988	30.000

## CONTRIBUYENTE

N.º Liquidación

Ejercicio

A Ingresar

Notificación mediante la cual se comunica a las Sociedades que se relacionan su obligación de presentar declaraciones por el Impuesto de Sociedades por los periodos que se relacionan. De no atender al requerimiento, se le dará de baja en el Índice de Sociedades.

Avícola Arroyo, S. A.	1984 a 1986	—
Glaisher Ibérica, S. A.	1984 a 1986	—
Albes Bandeira España, S. A.	1984 a 1986	—
Nogal Diseño y Decoración, S. A.	1984 a 1986	—
Vélez, Suministros Agrícolas, S. A.	1984 a 1986	—
General de Inversiones de Castilla, S. A.	1984 a 1986	—
Miguel Angel Moreno Villa, S. A.	1983 a 1986	—
Promociones Urbanas de Palencia, S. A.	1983 a 1986	—
Cafecaciones del Otero, S. A.	1983 a 1986	—
Fundiciones D. Mozo, S. A.	1983 a 1986	—
Mecano Agrícola del Norte, S. A.	1983 a 1986	—
Industrias General de Maquinaria, Sociedad Anónima	1983 a 1986	—
Francisco Arranz, S. A.	1983 a 1986	—
S. A. Eléctrica de las Villas	1983 a 1986	—
Cerámica de San Juan del Otero, S. L.	1983 a 1986	—
Victoriano de Vena e Hijos, S. L.	1983 a 1986	—
Hijos de Alejandro Ortega, S. L.	1983 a 1986	—
Santa Coloma, S. L.	1983 a 1986	—
Guinea, S. L.	1983 a 1986	—
Tapicerías Palentinas, S. L.	1983 a 1986	—
Cafizas Clasificadas, S. L.	1983 a 1986	—
Berlin Zirkus, Circo Alemán de Holland, S. L.	1983 a 1986	—
Tagober, S. L.	1983 a 1986	—
Teatro Chino, S. L.	1983 a 1986	—
Rome, S. L.	1983 a 1986	—
Coha, S. L.	1983 a 1986	—
Industrias Agrícolas Ganaderas Alcobilla, Sociedad Limitada	1983 a 1986	—
Ambulancias El Cristo, S. L.	1979 a 1986	—
Coop. Agrícola Ntra. Sra. Rombe	1979 a 1986	—
Grupo S. Colonización núm. 11.176	1979 a 1986	—
Grupo S. Colonización núm. 15.640	1979 a 1986	—
Sdad Coop. Ltda. Apartamentos Calle Mayor	1981 a 1986	—
Confeciones Terracampes, S. A.	1983 a 1986	—
Carpintería Baltanás, S. L.	1984 a 1986	—
Sollados y Alicatados Castilla, S. A.	1984 a 1986	—
Virginia Mayo, S. A.	1984 a 1986	—
Urbanismo Regional, S. A.	1984 a 1986	—
Ingester, S. A.	1984 a 1986	—
Prege, S. A.	1984 a 1986	—
Promociones Davisan, S. A.	1984 a 1986	—
Lujamica, S. A.	1984 a 1986	—
Técnicas I. de Limpieza Jaem, S. A.	1984 a 1986	—
Coop. del Campo de Paredes de Nava	1979 a 1986	—
Cooperativa Católico Agrícola Villamuriel de Cerrato	1979 a 1986	—
Coop. Deshidratadora de Alfalfa	1983 a 1986	—
Coop. Ovina Ampudiana	1979 a 1986	—
Coop. Viviendas La Paz	1982 a 1986	—
Palencia de Viviendas, Sdad. Coop. Ltda.	1983 a 1986	—
Vaccos, Sdad. Coop. Ltda.	1984 a 1986	—
Gran Vía 84, Sdad. Coop. Ltda.	1984 a 1986	—

## CONTRIBUYENTE

N.º Liquidación

Ejercicio

A Ingresar

Sdad. Agraria de Transformación número 7.361	1979 a 1986	—
Sdad. Agraria de Transformación número 3.418	1979 a 1986	—
Sdad. Agraria de Transformación Con-sumo	1983 a 1986	—
Coop. de Consumo y Crédito S. José	1982 a 1986	—
Coop. Electrónica Palentina	1982 a 1986	—
Coop. Agrícola San Andrés Apóstol	1982 a 1986	—
Coop. Ferroviaria de Viviendas San Fermín	1982 a 1986	—
Coop. Ntra. Sra. de Baturro	1982 a 1986	—
Sdad. Coop. Ltda. Oplaco	1982 a 1986	—
Trabajos y Obras Sdad. Coop. Ltda.	1982 a 1986	—
Duorca, Sdad. Coop. Ltda.	1983 a 1986	—
Palentina de Obras, Sdad. Coop. Ltda.	1983 a 1986	—

Notificación mediante la cual se comunica a Dueñas Promotora Inmobiliaria, S. A., la desestimación de la solicitud de rectificación en la declaración de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales. Ref. 1.601/84, de fecha 20-02-1984, con la advertencia de que contra el Tribunal Provincial, en el término de quince días hábiles siguientes al del recibo, publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente comunicación.

—:—

Plazos establecidos para efectuar el ingreso en las notificaciones a ingresar y recursos que se pueden interponer

Las notificaciones recibidas entre los días y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si ese fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será el comprendido desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Entiéndese efectuada la notificación el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda tributaria en vía de apremio.

Los recursos que se pueden interponer contra las liquidaciones serán, el de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente hábil al de notificación, en este caso se realizará la notificación por medio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Plazos para atender al requerimiento de Licencia Fiscal Industrial, modificación Epígrafe de Actividades Comerciales e Industriales

Se notifica a los contribuyentes que de no atender el presente requerimiento en el plazo de quince días hábiles, desde la recepción de la notificación, puede ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Atención al requerimiento por el Concepto de IVA. Declaración 1987 en el que se comunica resultar declaración con cantidad distinta a ingresar o compensar en relación con la declarada

De no atender al requerimiento en la forma que en la notificación se establece podría incurrir en infracción grave, si de su proceder resultase un perjuicio para la Administración, sancionable conforme establece la Ley General Tributaria.

**Plazos para aportar los justificantes que se solicitan del ejercicio 1987. Impuesto Renta Personas Físicas**

Los justificantes o documentos que se solicitan, deberán de ser aportados en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de Ley de Procedimiento Administrativo, quedando advertido que de transcurrir el plazo señalado sin que tengan entrada en esta Delegación los documentos omitidos, puede ser sancionado el contribuyente por infracción tributaria simple con una multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si su declaración hubiera resultado con derecho a devolución, no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

*Recursos que se pueden interponer de no estar de acuerdo con la notificación en la que se comunica devolución de cantidades ingresadas en su cuenta corriente distinta a la solicitada*

Contra el acuerdo adoptado de devolución de cantidad distinta a la por Vd. solicitada, podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

*Formulación de alegaciones contra la notificación en la que se comunica la propuesta de sanción por ingreso fuera de plazo del cuarto trimestre 1987. Modelo 130, al ser considerada infracción grave*

Dispone el contribuyente de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, para formular por escrito ante esta Oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportadas, se le comunicará la resolución del expediente.

*Plazos que se establecen para atender a la notificación mediante la cual se comunica a las Sociedades su obligación de presentar declaración por el Impuesto de Sociedades por los períodos que se relacionan*

De no atender el requerimiento en el plazo de un mes, a partir de la notificación (artículo 275 del Reglamento Impuesto Sociedades, R. D. 2631/82, de 15 de octubre), se procederá a practicar de oficio su baja provisional en el Índice de Entidades, notificando la misma al correspondiente Registro Público. La anotación del acuerdo de baja determinará la imposibilidad de inscribir en el Registro cualquier documento que se presentare.

La baja en el Índice de Sociedades no le exime del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y por lo tanto puede ser objeto de las actuaciones que se consideren oportunas, incluido el traslado del Expediente a la Inspección de Tributos, a efecto de su comprobación e investigación.

Todo lo anteriormente expuesto se

publica a efectos de notificación según el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. (B. O. E. de 18 de julio de 1958).

Palencia, 17 de enero de 1989. — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

289

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS

**Confederación Hidrográfica del Duero**

ANUNCIO

Don Modesto de los Mozos Vián, Palenzuela (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2, de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanza, en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palenzuela, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(1 - 9619 - PA).

Valladolid, 11 de enero de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

371

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA**

PRESIDENCIA

Don José Luis Gómez Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles núm. 58/88, por este Tribunal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA núm. noventa. — Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente: don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. Sres. Magistrado: Don Juan-

Agustín Moro Benito. — Don Vicente Buzón Conceiro.

En la ciudad de Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, provenientes del Juzgado de Distrito de Baltanás, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 4 de mayo de 1988, entre partes, de una, como apelante - demandante, don José - Pablo González Esteban, representada por la Procuradora doña Victoria Cerdón Pérez, y defendida por el Letrado, don José - Eugenio Rodríguez Rodríguez, y de otra, como apelada - demandada "Cívico 85", S. A. Laboral, no comparecida en ninguna de ambas instancias y, consiguientemente, en situación de rebeldía, representada en los estrados del Tribunal.

FALLAMOS: Que, con desestimación del recurso interpuesto por el demandante don José - Pablo González Esteban, representado en esta instancia por la Procuradora señora Cerdón Pérez, contra la sentencia dictada por la señora Juez de Distrito de Baltanás, con fecha 4 de mayo del año en curso, debemos de confirmar, como confirmamos, en todas sus partes mencionada sentencia, imponiendo las costas del recurso a la parte apelante. — Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida para los de su clase. — Así por esta nuestra sentencia — de la cual se dejará testimonio literal en el rollo de sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia —, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez. — Juan Agustín Moro. — Vicente Buzón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Presidente don Manuel Domínguez Viguera, Ponente de la misma, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. — Firmado: José - Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, no comparecido en esta instancia, "Cívico 85", S. L. Laboral, expido la presente que firmo en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — José Luis Gómez Rivera Benítez.

5020

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA**

PRESIDENCIA

Don José Luis Gómez Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles núm. 61/88, por este Tri-

bunaf se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA núm. ochenta y nueve. — Señores del Tribunal. — Ilmo. Sr. Presidente don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan - Agustín Moro Benito. — Don Vicente Buzón Conceiro.

En la ciudad de Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de una como apelante doña Carmen Antolín Alonso, representada por la Procuradora doña Victoria Cerdón Pérez, en sustitución de don Luis - Pablo Macho Herrero, y defendida por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, y de otra, como apelados, don Ramón García Gómez y don Angel Recio González, no comparecidos en esta segunda instancia, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan-Agustín Moro Benito.

FALLAMOS: Que estimando el recurso formulado por doña Carmen Antolín Alonso, contra la sentencia de fecha 25 de abril de 1988, dictada por la titular en funciones del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia, en los autos de que este rollo dimana, la revocamos parcialmente al único objeto de no imponer las costas de la primera instancia a doña Carmen Antolín Alonso, sin hacer pronunciamiento sobre las de esta alzada. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Manuel Domínguez. — Juan Agustín Moro. — Vicente Buzón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado don Juan-Agustín Moro Benito, Ponente de la misma, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, yo el Secretario certifico. — Firmado: José - Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación a los apelados no comparecidos, don Ramón García Gómez y don Angel Recio González, expido la presente que firmo en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — José Luis Gómez Rivera Benítez.

5021

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

### PRESIDENCIA

Don José Luis Gómez Rivera Benítez,  
Secretario de la Audiencia Provincial  
de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles número 78/86, por este Tribunal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Señores del Tribunal. — Ilmo. Sr. Presidente. Don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan - Agustín Moro Benito. — Don Angel Cabrero Gallego.

SENTENCIA núm. uno. — En la ciudad de Palencia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de una como apelante el Letrado don Víctor Matilla Lecroisey, actuando en nombre y derecho propios, y de la otra como apelados don Miguel - Angel Moreno Villa y herederos de don Félix Moreno, don Tomás Retortillo Encina, don Antonio Blanco Santos, don Manuel Pérez Pascual, y doña Domitila González, ésta última en situación de rebeldía, representados por la Procuradora doña Victoria Cerdón Pérez y defendidos por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan-Agustín Moro Benito.

FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación formulado por don Víctor Matilla Lecroisey, contra la sentencia de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis, dictada por el titular del Juzgado de Distrito núm. dos de los de esta ciudad, en los autos de que este rollo dimana, debemos revocar y revocamos dicha resolución en cuanto al pronunciamiento relativo a don Víctor Matilla Lecroisey, por el que se le condenaba a pagar 61.411 pesetas al demandante don Tomás Retortillo Encina. Pronunciamiento que se deja sin efecto, absolviendo al mismo recurrente de la demanda por la que se le reclamaba la citada suma; y manteniendo los demás extremos de la misma, sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada. Notifíquese la presente resolución a la demandada rebelde, en la forma que establece el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por el actor no se solicita su notificación personal y comuníquese esta resolución mediante testimonio literal al Juzgado de procedencia a los efectos legales oportunos, con devolución de los autos que remitió en su día. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez. — Juan-Agustín Moro. — Angel Cabrero. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente de la misma don Juan - Agustín Moro Benito, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario certifico. — Firmado: José Luis Gómez. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Domitila González Martínez, expido la presente que firmo en Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — José Luis Gómez Rivera.

5167

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 34 de 1989, por don Miguel Andrés Ibáñez, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por dicha Dirección General en la Circular 337 de 5 de febrero de 1985, por la que se establecen los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

384

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 32 de 1989, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Regino Adámez Duránte, contra resolución del Ayuntamiento de Cisneros (Palencia), de 17 de noviembre de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la liquidación practicada por la Alcaldía, por diferencias de haberes y retribuciones pendientes con el mismo por cese como Secretario de dicho Ayuntamiento, desde el 15 de diciembre de 1987, en que se produjo el cese.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—  
Ezequías Rivera Temprano.

353

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 261/83, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra don José - Ignacio Salcedo Herrero y doña Josefa - Raquel Pardo Fernández, en reclamación de 550.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña Josefa - Raquel Pardo Fernández y don José-Ignacio Salcedo Herrero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniere habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Margarita Martín.

357

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 209/86, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez, en nombre y representación de Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativa de Crédito, contra Nueva España S. A. y otra sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 4-4-1990, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad especificada para cada finca, al final de su descripción, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 4-5-1990, a las doce horas, por el tipo de igual al 75% de

la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 4-6-1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera. — Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

### Fincas objeto de subasta

Como de la propiedad de la Sociedad Cooperativa del Campo de la Esperanza.

2) Tierra, en los Barciales, de treinta y tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, canal de riego, y fincas del término de Quintana del Puente; Sur, Carretera de Carrión de los Condes a Lerma; Este, Canal de riego y Oeste, canal de riego, finca excluida y fincas del término de Quintana del Puente, hoja 8 finca 26. Está cortada por la Cañada Real Burgalesa. Dentro de ella existe un enclavado impropio constituido por finca excluida. De la superficie total treinta y dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas y treinta centiáreas, están en término de Palenzuela y una hectárea, cinco áreas y sesenta centiáreas en término de Quintana del Puente.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.401, libro 64 de Palenzuela, folio 12, finca número 5.919 y al tomo 1.109, libro 18 de Quintana del Puente, folio 208, finca 1.844, ambas inscripciones 7.ª. Valorada en 46.172.318 pesetas.

3) Finca núm. 48 de la hoja 3 del plano general de Concentración Parcelaria, tierra secano al sitio de los Barciales / Ayuntamiento de Quintana del Puente (Palencia), que linda: al

Norte, fincas números 39, 41 y 42, y sendas, acequias y acequia; Sur, Carretera de Carrión a Lerma; Este, finca número 47 de Jacobo Romero, hoy propiedad de la Sociedad Cooperativa de la Esperanza, y Oeste, los números 37 y 39 y senda. Tiene una extensión superficial de 22 hectáreas, 37 áreas, con 39 cas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.430, libro 20 de Quintana del Puente, folio 101, finca 2.023, inscripción 3.ª. Valorada en 30.700.422 pesetas.

4) Tierra y Viña en los Barciales, de 2 hectáreas y cincuenta y cinco áreas. Linda: Norte, los números 8 y 10 y camino; Sur, finca excluida y fincas del término municipal de Villahán de Palenzuela; Este, los números 8 y finca excluida y Oeste, con los números 10 y 8, de Felisa Izquierdo y Antonio Touriño, hoja 8, finca 9.

De la superficie de esta finca, cuatro áreas están en término de Villahán y dos hectáreas cincuenta y un áreas en Palenzuela. — Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.326, libro 56 de Palenzuela, folio 158, finca 5.906, inscripción 3.ª y al tomo 1.243, libro 58, de Villahán, folio 189, finca 6.452, inscripción 3.ª. Valorada en 3.499.046 pesetas.

5) Tierra y viña al pago de los Barciales, finca 10, hoja 8, de cuarenta y seis áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, la 8 y camino; Sur, la 9 de Teódulo Rebollo; Este la 9 del mismo señor y Oeste, la 8 de Antonio Touriño.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.326, libro 56 de Palenzuela, folio 159, finca 5.907, inscripción 3.ª. Valorada en 637.460 pesetas.

6) Tierra, en los Barciales, de tres hectáreas, sesenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Oeste y Sur, finca excluida; Este, fincas del término de Palenzuela, regadío y divisible. Hoja 3, finca 46.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.430, libro 20 de Palenzuela, folio 97, finca 2.021, inscripción 3.ª. Valorada en 9.140.000 pesetas.

7) Otra en los Barciales, de siete hectáreas y setenta y seis áreas. Linda: Norte y Este, acequia; Sur, Carretera de Carrión de los Condes a Lerma; Oeste, la 48 de Marcial Aguado. Regadío y divisible, hoja 3, finca 47.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.430, libro 20 de Quintana del Puente. Finca 2.022, inscripción 3.ª. Valorada en 19.000.000 de pesetas.

8) Finca núm. 49 de la hoja número 3, sita al pago de El Telégrafo, en el término municipal de Quintana del Puente, con una superficie de cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, Carretera de Carrión a Lerma; Sur y Oeste finca de Negredo y por el Este, también con esta finca y acequia de riego.

Inscripción: Registro de Baltanás,

al tomo 1.430, libro 20 de Quintana del Puente, folio 103, finca 2.024, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorada en 13.800.000 pesetas.

*Como de la propiedad de la entidad Nueva Palencia, S. A.*

1) Tierra en término de Palencia, indivisible, destinada a regadío, al pago de la senda de los Hoyos, de cincuenta y tres áreas, ochenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Pío López; Sur, Víctor González; Este, Angel Martínez Boscós y Oeste, Senda del Pago.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.321, libro 711, folio 98, finca 1.219, inscripción 12.<sup>a</sup>. Valorada en 12.138.003 pesetas.

2) Otra de regadío al término municipal de Palencia, al pago de los Hoyos, de una hectárea, setenta y cinco áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Tiburcio Grijalbo; Sur, Paulino García, Este, Federico Martín y Oeste, Senda del Pago.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.602, libro 257, folio 70, finca 16.399, inscripción 7.<sup>a</sup>. Valorada en 39.249.228 pesetas.

3) Otra tierra en término municipal de Palencia, regadío, al pago llamado La Balastera, de cabida, después de efectuar varias segregaciones, de dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, fincas de Julián Santos; Sur, Balastera; Este, Camino de los Hoyos, y al Oeste, Pío López y señor Doncel. Por el Sur, linda también con Fabián Cerrato, Genaro Pozas y Marcelino Revuelta.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.915, libro 458, finca 7.107, inscripción 12.<sup>a</sup>. Valorada en 41.377.180 pesetas.

4) Rústica de regadío, al término municipal de Palencia, divisible, una huerta titulada Villa Juanita, a los pagos de La Balastera y Los Hoyos, regada toda ella por la acequia, con paseos, jardines y edificaciones propias. Posee un camino afirmado que enlaza y comunica la huerta con la carretera de Palencia a Tinamayor, hoy Avenida de Asturias. Mide diez hectáreas, treinta y una áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Norte, finca de hijos de Pedro Franco y pequeña porción del Camino Viejo de la Grijota; Sur, explanación de la línea del ferrocarril de Castilla y Española de Ferrocarriles Secundarios y margen del Río Carrión; Este, finca de Marcelino Liébana y paralela del citado camino de Grijota y Oeste, margen del Río Carrión. Dicha finca por algunas partes está atravesada por desagües de la acequia. La finca está dividida en dos porciones, por uno de los caminos que la atraviesan uno de ellos comprensivo de la casi totalidad de la finca y otro de una extensión aproximada de unas veintitrés áreas. Los linderos antes reseñados son los de la totalidad de la finca.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo, 1.595, libro 253, folio 187, finca 12.903, inscripción 12.<sup>a</sup>. Valorada en 230.363.288 pesetas.

5) Tres cuartas partes indivisas de una finca al término municipal de Palencia, en parte de cereal seco, y en parte de huerta al pago de Los Hoyos, de catorce hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Raimundo Blanco, Prado del Municipio y Camino del Pago; Sur, márgenes del Río Carrión; Este, márgenes del Río Carrión y Jesús Suárez y Oeste, terrenos del municipio y márgenes del Río Carrión. Dentro de su perímetro existían las siguientes edificaciones:

a) Un palomar de planta baja y dieciséis metros cuadrados de superficie, que linda por todos sus aires con la finca donde está enclavada.

b) Una edificación de forma angular, que linda por todos sus aires con la finca donde está enclavada, cuyo vértice mira al noroeste de la misma y que tiene cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados de superficie, de planta baja. En el ala que va desde el vértice de ángulo edificado hasta el sur de la finca, tiene vivienda para el dueño, y en los ciento ochenta y un metros cuadrados de superficie comprende ocho habitaciones, cocina, cuarto de baño, y otras dependencias anejas. En el vértice del ángulo está la vivienda accesoria que comprende varias dependencias y en el ala del ángulo edificado hasta el este de la finca, existen las cuadras y demás dependencias directamente dedicadas a la explotación de la finca. Toda esta última ala y la vivienda tienen en conjunto doscientos cuarenta y tres metros cuadrados de superficie.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 601, libro 256, folio 27, finca 12.613, inscripción 13.<sup>a</sup>. Valorada en 324.969.485 pesetas.

Dado en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 360

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 373/87, a instancia del Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., contra don Gabriel Zanca Prieto y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 3-4-1990, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 4.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber

habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 11-5-1990, a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 11-6-1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Fincas objeto de subasta

Casa sita en Amusco, calle General Eugenio García Ruiz, núm. 15, de 460 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con calle; izquierda, Esperanza García, y fondo, María Martínez.

Inscrita al tomo 1.438, libro 110, finca 10.103.

Dado en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Ameiz Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz. 363

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Miguel Angel Ameiz Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 145/86, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo, contra don Antonio Salvador Sáinz, sobre reclamación de 4.050.538 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 2 de abril de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 2 de mayo de 1990, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 1 de junio de 1990, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

1) Una doceava parte indivisa de Urbana. Edificio sito en la calle Alfonso X el Sabio, núm. 3 de Palencia, de planta baja y cuatro pisos, con cuatro viviendas por planta, con una superficie de 396 metros cuadrados por planta. Inscrito al tomo 1.542, folio 38, finca 14.140, inscripción 3.<sup>a</sup>. La 1/12 parte indivisa se valora en la cantidad de pesetas 8.000.000.

2) Rústica. Huerto al pago de Vallesongo o Valle de las Monjas, de 17.424 metros cuadrados. Dentro existe una casa de campo de 400 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.455, folio 244, finca número 11.592, inscripción 4.<sup>a</sup>. Se valora en la cantidad de 22.000.000 de pesetas.

3) Mitad indivisa de Rústica, tierra

de secano al Pago de las Monjas, con una superficie de 1-07-66 hectáreas. Inscrita al tomo 2.086, folio 81, finca número 34.872, inscripción 2.<sup>a</sup>. Esta mitad indivisa se valora en la cantidad de 750.000 pesetas.

4) Urbana. Local comercial en planta de sótano, destinada a plaza de garaje de la casa sita en calle Valentín Calderón, núm. 8, 10 y 12, e Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 11 y 13. Tiene una superficie construida de 21,14 metros cuadrados y útil de 10 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.075, folio 214, finca número 34.122, inscripción 2.<sup>a</sup>. Se valora en la cantidad de 450.000 pesetas.

5) Urbana. Una treinta y seisava parte en pleno dominio y la nuda propiedad de una setenta y dosava parte de Urbana. Edificio de diez plantas con un total de 73 viviendas en la Avenida Modesto Lafuente núm. 17 y 19, y calle Balmes, núm. 2, de 196,68 metros cuadrados, en planta y de superficie total construida de 7.977 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.586, folio 93, finca número 15.691, inscripción 4.<sup>a</sup>. Por lo que 1/36 parte en pleno dominio y la nuda propiedad de 1/72 se valora en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

6) Una veinticuatroava parte de Urbana, bloque de tres casas cuadruples, sito en la calle Balmes, números 4, 6 y 8, con una superficie de 2.241,77 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.577, folio 108, finca número 15.069, inscripción quinta. Esta 1/24 parte indivisa se valora en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

7) Una treinta y seisava parte en pleno dominio y la nuda propiedad de una setenta y dosava parte de Urbana, de edificio sito en la calle Balmes, número 10 y 12 de Palencia, de planta baja y cuatro de pisos, con un total de 34 viviendas y una superficie de 1.494,81 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.576, folio 37, finca número 15.311, inscripción 5.<sup>a</sup>. Esta 1/36 parte en pleno dominio y 1/72 parte en nuda propiedad se valora en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

8) Una treinta y seisava parte en pleno dominio y la nuda propiedad de una setenta y dosava parte de edificio sito en la calle Balmes, núm. 14, 14-bis, 16 y 18 y Avda. Cardenal Cisneros número 31, de planta baja y cuatro de pisos, con un total de 65 viviendas, y una superficie de unos 3.024 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.557, folio 222, finca número 14.452, inscripción 4.<sup>a</sup>. Se valora en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

9) Mitad indivisa de Urbana, piso segundo derecha, tipo Q, en las calles de Valentín Calderón, números 8, 10 y 12, e Ignacio Martínez de Azcoitia, números 11 y 13 de Palencia, con entrada por el portal número 11 de esta última, con una superficie construida de 117,21 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.078, folio 97, finca número 34.350, inscripción tercera. Esta mitad indivisa se valora en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Ameiz Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

## PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

Don Miguel Angel Ameiz Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 590/83, a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador Alvarez Albarrán, don Angel Lozano Martínez y otro, sobre reclamación de 1.900.114 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 31-1-90, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 28-2-90, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 28-3-90, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de la subasta:

URBANA. — Finca destinada a casa-habitación en la Plaza del Generalísimo de Amayuelas de Abajo, de planta alta, baja con corral y cochera y pajar; tiene una superficie de unos 90,00 me-

tros cuadrados, 50,00 metros cuadrados el cochera, 30,00 metros cuadrados el pajar y 3.000,00 metros cuadrados el patio. Inscrita al tomo 1.545, folio 55, Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz. 358

## PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía (tercería de dominio), número 415/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Palencia, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 415/83, seguidos entre partes, de una como demandante doña Esther Martín García, mayor de edad y vecina de Palencia, calle Mayor, 65-5.º-A, representada en turno de oficio por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigida por el Letrado don Julio Villanrubia, y de la otra como demandados el Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigida por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y don Juan Antonio Gómez López, mayor de edad, empleado y vecino de Palencia, que ha permanecido en rebeldía, y

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de doña Esther Martín García, contra el Banco de Bilbao, S. A., representada en esta instancia por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y contra don Juan Antonio Gómez López, que ha permanecido en rebeldía, todo ello sin hacer expresa imposición de costas".

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 361

## PALENCIA.—NUM. 2

### Cédula de notificación

El Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., seguido con el núm. 209/86, entre Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito, representado por el Procurador señor Alvarez, y la Sociedad Cooperativa del Campo de la Esperanza y Nueva Palencia, Sociedad Anónima, ha dictado la siguiente:

*Propuesta de Providencia*. — Secretario señor Ruiz Pariente. — En Palencia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 7.ª, apartado último notifíquese a las deudoras con veinte días de antelación, que los señalamientos para las subastas se tienen hechos en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 1-2.ª planta, para los días 4 de abril, 4 de mayo y 4 de junio de 1990, para la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, todas ellas a las doce horas, y publíquense cédulas de notificación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Palencia y Burgos, y en el "Boletín Oficial del Estado", y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. — Así lo propone el Sr. Secretario. — Corforme: El Juez, Mariano Ruiz. — Miguel Angel Amez. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la sindicadas demandadas expido la presente en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 359

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA. — NUM. 1

#### Requisitoria

Argentina Battista Martínez, nacida en Cabrera (República de Santo Domingo), el trece de enero de mil novecientos sesenta y uno, hija de Aristides y de Carmen, y vecina que fue de esta capital y que actualmente se encuentra en la República Dominicana, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número uno de Palencia, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la cantidad de cinco mil pesetas de multa, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas núm. 1.293/88, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria, María Teresa Martínez Coliazos. 364

### PALENCIA.—NUM. 1

#### Cédula de citación

Stan Matijs, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Holanda, conductor del vehículo K-90-YZ, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día veinticuatro de febrero, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como perjudicado al juicio de faltas que por daños de circulación se siguen con el número 1.653-88, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez. 365

## BALTANAS

### Cédula de notificación

María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 149/88, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Baltanás, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA. — Juicio de faltas número 149/88, seguido por daños, por imprudencia apareciendo como partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y, de otra como denunciado Secundino Antolín González y perjudicado José Manuel Vázquez Otero, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a don Secundino Antolín González, de la falta de imprudencia, por la que se sigue las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Vázquez Otero, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baltanás, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego. 339

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Lorenzo García Llamazares y Santiago Jesús Villanueva de Abajo, ha mandado convocar al Sr. Fiscal, y citar a Santos Lavandero Alvarez, como denunciado, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución el día veinte de marzo, y hora de las once y diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérselles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado, en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Santos Lavandero Alvarez, expido la presente en Baños de Cerrato, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible). 366

## CERVERA DE PISUERGA

*Requisitoria*

Carmelo Morán Rodríguez, nacido en Saldaña, el 16-7-59, soltero, conductor, hijo de Agripino y Aurora, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de hacer efectiva la multa impuesta en juicio de faltas, número 725/1987, ejecución de sentencia por falta contra las personas, o cumplimiento de dos días de arresto sustitutorio, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

367

## CERVERA DE PISUERGA

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 591/1988, por medio de la presente, se requiere al perjudicado Joaquín Gómez García, nacido en Santander el 4 de enero de 1968, hijo de Joaquín y de María Teresa, soltero, estudiante, actualmente en paradero desconocido, para que dentro del plazo de diez días, presente en este Juzgado justificantes de los gastos y perjuicios que hubiere tenido, con ocasión de accidente de circulación sufrido el día 10 de septiembre de 1987, a fin de dictar a su favor auto de cuantía, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible).

389

## CERVERA DE PISUERGA

*Cédula de requerimiento*

Por medio del presente, se requiere a José García Martínez, nacido el día 17 de abril de 1922, hijo de José y Rosario, con D.N.I. núm. 33.669.890, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Astorga, Hostal Gallego, de profesión representante, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración como denunciado en el juicio de faltas número 40/1989, sobre lesiones y malos tratos, hecho ocurrido en Aguilar de Campoo, el día 11 de octubre de 1988, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

388

## CERVERA DE PISUERGA

*Cédula de citación y requerimiento*

Rafael García Andérez, mayor de edad, productor que fue de la Empresa

de Carbón "Antracitas de Besande", vecino de Guardo, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá en este Juzgado el día 5 de abril, a las diez y diez horas del presente año, para prestar declaración como denunciado, y asistir al juicio de faltas señalado en autos núm. 634/1987, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Hecho denunciado lesiones ocasionadas por mordedura de perro a Adolfo Lavilla Santos, de ocho años, el día 20 de octubre de 1988.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

387

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia****ANUNCIO**

Por el presente, se pone en conocimiento, que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a don Juan Manuel García Cabeza, finalizado el período de la concesión de la instalación y explotación del kiosko de bebidas sito en el parque del Salón de Isabel II, de Palencia, por importe de 18.048 pesetas.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Ayuntamiento, en el Registro General del mismo.

Palencia, 4 de enero de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

102

## AGUILAR DE CAMPOO

**EDICTO**

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don José Luis Ramos Argüeso, en representación de don José Carlos González Ramos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de vehículos, en una nave, sita en Avda. Santander de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 23 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

62

## AMPUDIA

**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Ampudia, 23 de enero de 1989. — El Alcalde, Bautista Hernández.

401

## BARCENA DE CAMPOS

**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Barcena de Campos, 25 de enero de 1989. — El Alcalde en funciones, Encarnación Castrillo.

376

## CARRION DE LOS CONDES

**EDICTO**

Por don Alberto y doña Rosa María Manrique Niño, en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de hostal de una estrella, con emplazamiento en calle Santa María.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes, 12 de enero de 1989. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

124

## CERVERA DE PISUERGA

**EDICTO**

Por la Empresa Comercial Peñagrande, S. A., se ha solicitado licencia municipal para desarrollar la actividad de supermercado, con emplazamiento en la calle Matías Barrio y Mier y calle El Cuérnago, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera de Pisuerga, 9 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible). 95

## CONGOSTO DE VALDAVIA

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 1988, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 935.839 pesetas.  
Aumentos: 310.000 pesetas.  
Total: 1.245.839 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 2.063.880 pesetas.  
Aumentos: 1.574.151 pesetas.  
Total: 3.638.031 pesetas.
  3. Intereses.  
Anterior: 425.000 pesetas.  
Aumentos: 290.000 pesetas.  
Total: 715.000 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 1.972.832 pesetas.  
Aumentos: 2.196.822 pesetas.  
Total: 4.169.654 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 5.397.551 pesetas.  
Aumentos: 4.370.973 pesetas.  
Total: 9.768.524 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Congosto de Valdavia, 20 de enero de 1989. — El Alcalde, Eduardo Vicente. 321

## FUENTES DE NAVA

### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2, dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Aumentos

- Partida: 161-1.  
Aumento: 66.152 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 931.796 pesetas.  
Partida: 181-5.  
Aumento: 56.508 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 710.153 pesetas.

Partida: 223-6.

Aumento: 25.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.000.000 de pesetas.

Partida: 254-5.

Aumento: 45.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 105.000 pesetas.

Partida: 258-6.

Aumento: 338.140 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.388.140 pesetas.

Partida: 421-8.

Aumento: 2 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 837.157 pesetas.

Partida: 434-3.

Aumento: 171.860 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.871.860 pesetas.

Partida: 734.

Aumento: 2.500.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 4.250.000 pesetas.

#### Deducciones

Partida: 222-6.

Deducción: 50.000 pesetas.

Queda: 260.000 pesetas.

Partida: 254-7.

Deducción: 300.000 pesetas.

Queda: 200.000 pesetas.

Partida: 256-6.

Deducción: 40.000 pesetas.

Queda: 10.000 pesetas.

Partida: 259-9.

Deducción: 30.000 pesetas.

Queda: 20.000 pesetas.

Partida: 621-6.

Deducción: 2.500.000 pesetas.

Queda: 2.500.000 pesetas.

#### Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas: 2.920.000 pesetas.

Mayores ingresos: 282.662 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 6.310.508 pesetas.

Capítulo 2.º: 8.463.140 pesetas.

Capítulo 4.º: 2.757.017 pesetas.

Capítulo 6.º: 11.813.526 pesetas.

Capítulo 7.º: 4.250.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 198.375 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fuentes de Nava, 23 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible). 392

## GUARDO

### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo

las reclamaciones que se crean oportunas.

Guardo, 25 de enero de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez. 393

## GUARDO

### ANUNCIO

Oposición para cubrir dos plazas de guardias de la Policía Municipal

Se hace saber a los interesados, que se ha fijado día y hora que se señala para el comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de la Policía Municipal:

—Día: 21 de febrero de 1989.

—Hora: Diez de la mañana.

—Lugar: Casa Consistorial.

Asimismo se hace público que, celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, ha dado el siguiente resultado:

- 1.—José María Alonso Fernández.
  - 2.—José Antonio Aparicio Ruiz.
  - 3.—Juan Antonio Azpelteta de la Cava.
  - 4.—Julián Caballero Fernández.
  - 5.—Agustín Calle Martín.
  - 6.—Juan Carlos Crespo de las Heras.
  - 7.—Gonzalo Díez Polvorinos.
  - 8.—Roberto Fernández Díez.
  - 9.—José Luis Fernández.
  - 10.—Luis Alberto Fernández Ibáñez.
  - 11.—José Luis Fernández Longo.
  - 12.—Conceso García Blanco.
  - 13.—Jesús María García Delgado.
  - 14.—Angel García Rodríguez.
  - 15.—Luis Miguel García Zumaque.
  - 16.—Juan Carlos González Fernández.
  - 17.—Ramón González Fernández.
  - 18.—Luis Angel González Mancebo.
  - 19.—Jesús Salvador Gutiérrez Tejedor.
  - 20.—José Marino Herrero Rabanal.
  - 21.—Luis Angel de la Hoz Díez.
  - 22.—Adolfo Lucas González.
  - 23.—Pedro Luengo Gil.
  - 24.—Pablo Luis Huertes.
  - 25.—Miguel Angel Martín Fernández.
  - 26.—Julián Martín Ramasco.
  - 27.—Eugenio Martínez López.
  - 28.—Cecilio Merino Manrique.
  - 29.—Miguel Angel Monge García.
  - 30.—Julio César Orejón Ruesga.
  - 31.—Javier Otero Rodríguez.
  - 32.—José María Peláez Zorrilla.
  - 33.—José Luis Ramos Santos.
  - 34.—Juan Gabriel Revilla García.
  - 35.—Fco. Javier Rodríguez González.
  - 36.—Fco. Javier Rodríguez Peral.
  - 37.—Carlos Rojo Polvorinos.
  - 38.—Angel Román Rabanal.
  - 39.—María Angeles Ruiz Izquierdo.
  - 40.—Juan Carlos Sánchez García.
  - 41.—Antonio Vargas Cuesta.
  - 42.—Mateo Vega Cermeño.
  - 43.—Jesús Villalba Banciella.
- Los llamamientos serán únicos y se entenderá que renuncia el opositor que no se presente al ser nombrado.
- Guardo, 25 de enero de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez. 394

## HONTORIA DE CERRATO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hontoria de Cerrato, 24 de enero de 1989. — El Alcalde, Angel Ortega. 374

## MANQUILLOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Manquillos, 24 de enero de 1989. — El Alcalde, José María Barrera. 399

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Nogal de las Huertas y Población de Soto", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, y una aportación municipal de 1.500.000 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 79.140 pesetas, cantidad que representa el 5,27 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales, y se establecen las siguientes bases: Coste de la aportación de la obra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles

previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Nogal de las Huertas, 25 de enero de 1989. — El Alcalde, Luis Pérez. 390

## PERALES

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perales, 24 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible). 375

## PIÑA DE CAMPOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Piña de Campos, 25 de enero de 1989. — El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo. 398

## SALINAS DE PISUERGA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1988, adoptó los pertinentes acuerdos de imposición de tributos y de modificación y aprobación inicial de Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

*Exacción a que se refiere*

Núm. 13. — Servicio de recogida de basuras.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se publica en extracto, el texto de todas y cada una de las Ordenanzas fiscales aprobadas y los acuerdos de aprobación de las mismas.

Salinas de Pisuerga, 24 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

*Acuerdo definitivo sobre modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que pasó a ser definitivo por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

*Ordenanzas fiscales.*

Se sometieron al examen de la Corporación los expedientes que se trami-

tan para la imposición de exacciones y aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

*Exacción a que se refiere*

Núm. 13. — Servicio de recogida de basuras.

En dichos expedientes se incluye el informe del Secretario Interventor, la Memoria de la Alcaldía, el Dictamen de la Comisión de Hacienda y las Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas.

A la vista de tales documentos y después de un detenido estudio de las tarifas que se señalan para cada uno de los conceptos a que cada Ordenanza se refiere, se abrió discusión sobre el tema, y hechas las aclaraciones que se solicitaron, la Corporación, por mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó la modificación y aprobación inicial de las Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas, referidas a los tributos anteriormente citados, en la forma y cuantía que en cada Ordenanza se especifica, para que tengan vigencia a partir del día 1 de enero de 1989, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde la modificación o anulación de las mismas.

Asimismo se acordó que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 188 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo, las Ordenanzas y los respectivos expedientes se sometieran a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias y que, en el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición del tributo y aprobación o modificación de las correspondientes Ordenanzas fiscales.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 13

*De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras*

## BASES Y TARIFAS.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar, 2.400 pesetas año.

b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 4.800 ptas. año.

c) Hoteles, fondas, residencias, etc., 4.800 pesetas año.

d) Locales industriales, 4.800 pesetas año.

e) Locales comerciales, 4.800 pesetas año.

## VIGENCIA.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

## APROBACION.

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — El Alcalde (ilegible). 355

**RECAUDACION MUNICIPAL**

Oficina de Saldaña

**EDICTO**

Don Alfonso Usero Liso, Recaudador Municipal, oficina de Saldaña.

Hace saber: Que resultando desconocido el domicilio de los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en estas oficinas, sita en Saldaña (Paseo de la calle Conde Garay, núm. 19, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin nuevas citaciones, llevándose a cabo las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y certificaciones de descubiertos que se notifican al Sr. Tesorero - Depositario de los Ayuntamientos que se indican y en las fechas figuradas en dichas relaciones o certificaciones, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º-C del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores,

con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la anterior providencia de apremio, podrán interponer Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento a que pertenecen los descubiertos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la resolución que en su caso recaiga, podrá recurrir mediante el Contencioso Administrativo ante los tribunales de esa Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición respectivamente.

Conforme al art. 95 de dicho Reglamento, solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio, por los motivos señalados en el mismo.

Asimismo se hace saber a los deudores que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones prevenidos en el art. 190 de dicho texto legal y art. 192 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previéndoles, que de no pagar, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio, con los siguientes:

**Término Municipal de Barruelo de Santullán**

Número	Contribuyentes	Conceptos	Ejercicio	Pesetas
1-12	Beatriz Aninat Verschuere	L. F. Industrial	1986 a 1988	35.556
18181	Idem	I. M. Vehículos	1985	3.377
9-01	Jesús Alonso Marcilla	L. F. Industrial	1987	19.958
1-11	Ramón Andreu Fernández	L. F. Industrial	1988	6.169
18579	Idem	I. M. Vehículos	1988	3.943
64	Idem	Agua y basura	1987/1988	9.302
5-15	Barrumar S. R. L.	Urbana	1985 a 1988	63.773
29-12	Trinidad Barcina Pozo	Urbana	1988	3.526

Número	Contribuyentes	Conceptos	Ejercicio	Pesetas
75-09	Aquilino Cordero Glez.	Urbana	1977	1.667
52-13	Constructora Mayal S. L.	Urbana	1987/1988	176.462
2-08	M. Eugenia Catón Vadillo	L. F. Industrial	1987/1988	4.727
2-09	F.º José Cubillas Viéla	L. F. Industrial	1988	20.557
2-07	Macrina Calderón Arenas	L. F. Industrial	1988	2.468
14-06	Paulino Campo Blanco	Urbana	1987/1988	942
34-06	Román Cueto Martín	Urbana	1988	3.684
7-10	Rosario Calderón Pérez	Urbana	1987/1988	1.940
134-05	Salesio Crezo Ibáñez	Urbana	1987/1988	9.325
36606	Idem	Arbitrios	1987	360
18692	Idem	I. M. Vehículos	1984	3.375
69-04	Alfredo Díez Valle	Urbana	1988	8.683
70-05	Angel Delgado Santamaría	Urbana	1988	2.935
278	Idem	Agua y basura	1985 a 1988	11.827
63-05	Hros. Frca. Dapena Gutiérrez.	Urbana	1988	1.148
2130	Francisca Delgado Rebolledo.	I. M. Vehículos	1986 a 1988	11.417
2-10	José Antonio Delgado Glez.	L. F. Industrial	1987/1988	60.774
145-10	Trinidad Delgado Benito	Urbana	1987/1988	497
88-01	Amelia Estébanez Díez	Urbana	1987/1988	1.940
100-03	B. Fdez. López y Hmnos.	Urbana	1988	2.754
4-18	Hros. Hermógenes Fdez.	Urbana	1988	236
12-06	José Fernández Morán	L. F. Industrial	1987/1988	24.678
s/n	Idem	Arbitrios	1987/1988	720
4-10	Manuel Franco Miguel y otro.	L. F. Industrial	198	35.501
1-04	María Franco Rodríguez	Urbana	1984 a 1988	6.344
85-17	Natividad Fuente Pérez	Urbana	1987/1988	1.264
136-07	Paulín. Fontaneda Glez.	Urbana	1987/1988	4.348
82-11	Ramón Fdez. Martín	Urbana	1988	6.486
18687	Idem	Vehículos	1988	505
88	Idem	Arbitrios	1988	360
5-11	Angel García Sebastián	L. F. Industrial	1988	15.394
112-10	Araceli González Gómez	Urbana	1988	506
6-09	Carmelo Glez. Calderón	L. F. Industrial	1988	16.445
15-08	M. Carmen Gutiérrez Franco.	Urbana	1988	2.242
1-03	Daniel González Martínez	L. F. Profes.	1988	10.279
39-05	Joaquina Gutiérrez González.	Urbana	1987/1988	7.838
2-08	José Ricardo Galdós Ruiz	Urbana	1988	779
5-03	José Luis García Gómez	L. F. Industrial	1988	2.540
5-05	José Ign. García Mediavilla	L. F. Industrial	1987/1988	4.933
38-01	José Ign. Grrez. Lizarralde	Urbana	1988	3.682
126-06	Josefa García Pérez	Urbana	1988	1.570
127-02	Manuel García García	Urbana	1988	2.132
84-18	Natividad García Mnez.	Urbana	1987/1988	3.199
7-02	M. Natividad Glez. Fdez.	L. F. Industrial	1988	4.933
2234	Idem	Vehículos	1986 a 1988	27.991
63-02	Pedro García Martín	Urbana	1988	4.529
13-08	Serafin García Amo	Urbana	1986 a 1988	815
77-09	Hros. Vicente Gonzalo	Urbana	1988	118
73-12	Dani. Heras Valles	Urbana	1988	1.176
8-11	Emiliana Herrero Valle	Urbana	1988	641
8-02	Abenamar José Iglesias G.	L. F. Industrial	1988	37.002
18826	Idem	Vehículos	1987/1988	19.911
8-07	Alejandro Iglesias Gómez	L. F. Industrial	1988	2.640
117-03	Baltasara Ibáñez Sordo	Urbana	1987/1988	3.743
3-09	Imper Avesa	L. F. Industrial	1987	11.975
58-14	Pilar Isasi Sagasta	Urbana	1987/1988	11.276
110-12	Nieves Jorde Velez	Urbana	1988	456
8-12	Emilio López Rodríguez	L. F. Industrial	1988	43.171
136-11	Francisco López García Hn.	Urbana	1988	2.040

Número	Contribuyentes	Conceptos	Ejercicio	Pesetas	Número	Contribuyentes	Conceptos	Ejercicio	Pesetas
27-14	Santiago Larrazábal Arena ...	Urbana	1987	3.574	125-12	Hros. Benito Ruiz Robledo ...	Urbana	1988	449
19-08	Angel Llorente Pérez ...	Urbana	1986/1988	2.970	3-04	Damiana Rueda Arto ...	Rústica	1988	1.560
158	Idem ...	Arbitrios	1986/1988	1.560	77-13	Eliquo Rodrigo García ...	Urbana	1988	190
735	Idem ...	Agua y basura	1986 a 1988	43.630	60-09	Emiliana Ramos Ruiz ...	Urbana	1988	2.236
18213	Idem ...	Vehículos	1985	4.200	7-21	Esteban Rozas Susilla ...	Rústica	1988	5.658
8-10	Llorente y Ortega S. L. ...	L. F. Industrial	1988	14.392	5-05	Evarista Rguez. Mnez. ...	Urbana	1988	526
3-08	A. Monterrubio Monterrubio.	Urbana	1988	2.190	127-12	Leontina Revilla Iglesias ...	Urbana	1986 a 1988	2.243
16-06	Abelardo Montiel Muñoz ...	Urbana	1988	1.903	74-04	M Revilla San Millán ...	Urbana	1988	2.062
s/n	Idem ...	Tasas	1987/1988	720	2-22	Pilar Ramos García ...	Rústica	1987/1988	3.230
917	Idem ...	Agua-Basura	1987/1988	7.400	11-05	X. Rodríguez Moreno ...	Urbana	1987	1.660
138-10	Amador Merino Roldán ...	Urbana	1988	1.697	65-03	Severino Rguez. García ...	Urbana	1988	1.378
104-03	Anastasia Menaza Ruiz ...	Urbana	1988	2.885	125-09	Venicia Ruiz Valle ...	Urbana	1988	626
140-10	Blas Martínez Córdoba ...	Urbana	1988	1.019	76-05	Vicente Revilla Roldán ...	Urbana	1988	984
9-01	Carlos Macho Ruiz ...	L. F. Industrial	1988	2.468	12-12	Agustín Sánchez Valdecantos.	L. F. Industrial	1987/1988	30.338
67-02	Covadonga Mata Diez y 2 ...	Urbana	1987/1988	3.692	425	Idem ...	I. M. Vehículos	1986 a 1988	1.501
119-07	Daniel Martínez Cuesta ...	Urbana	1987/1988	21.773	14-04	Benito Sardina Valle ...	L. F. Industrial	1988	2.540
45-01	Edesio Merino Iernez ...	Urbana	1986 a 1988	752	147-06	Hros Bonifacio Sainz Gómez ...	Urbana	1986 a 1988	1.051
15-12	Hros. Felicia Marina Moreno.	Urbana	1988	268	50-04	Encarnación Sainz Gómez ...	Urbana	1987/1988	3.090
108-13	Hros. Gume. Moreno Correles.	Urbana	1987/1988	2.677	56-04	Isacc Sebastián Mesorero ...	Urbana	1987/1988	17.134
95-07	Hros. Gume. Moreno Glez. ...	Urbana	1988	1.826	50-05	Juliana Sainz Gómez ...	Urbana	1988	251
58-09	Hros. Maestro Domínguez ...	Urbana	1988	1.189	63-03	Hros. Quit Santos Calderón.	Urbana	1987/1988	831
14-03	Jesús Merino Rodríguez ...	Urbana	1986 a 1988	2.798	15-06	Román Sardina Ramos ...	L. F. Industrial	1987/1988	38.897
4-08	Julio Merino Arenas ...	Urbana	1986 a 1988	3.694	50-06	Teresa Sainz Gómez ...	Urbana	1987/1988	7.480
28-10	Manuel Mediavilla Diez ...	Urbana	1987/1988	6.143	20-13	Hros. Toribio Serna Cano ...	Urbana	1987/1988	1.810
47-06	Manuel Monteagudo Ferreira.	Urbana	1988	5.243	4-09	V. Simal Ruiz y Hmnos. ...	Urbana	1988	1.259
5-04	Matilde Miguel Benito ...	Urbana	1988	1.587	148-09	Vicente Sáez Sanz ...	Urbana	1987/1988	178
116-11	Pilar Martín Iglesias ...	Urbana	1988	1.063	53-12	Elena Treceño Barriuso ...	Urbana	1988	5.882
817	Idem ...	Urbana	1988	13.872	124-09	Idelia Terán Fdez. ...	Urbana	1988	6.190
57-04	Cándida Navamuel Ramírez..	Agua-Basura	1988	4.760	9-09	F. Torices Aparicio y otro ...	Urbana	1986 a 1988	469
64-01	M. Carmen Navamuel Isasi ...	Urbana	1987/1988	632	24-12	Jesús Taedo Monge ...	Urbana	1987/1988	7.331
13-07	Hros. Greg. Nieto García ...	Urbana	1988	265	131-06	Agripina Vielba Vilda ...	Urbana	1988	1.361
21-08	Hros. Jacoba Narganez ...	Urbana	1986/1988	1.058	2-06	Hros. Alberto Valle ...	Urbana	1988	655
111-12	Angel Ortega Bartolomé ...	Urbana	1988	1.062	132-03	Federico Vega Cantero ...	Urbana	1988	1.241
976	Idem ...	Agua	1988	907	67-03	Federico Vega Montero y 1 ...	Urbana	1988	5.621
2-02	Carlos Ortega Monterola ...	Urbana	1988	4.133	1386	Idem ...	Agua	1988	907
981	Idem ...	Agua-Basura	1985 a 1988	32.681	2-03	Felipe Villegas Duque ...	Urbana	1988	4.279
36	Idem ...	Arbitrios	1987/1988	1.440	4-02	Leocadia Vicente Sánchez ...	Urbana	1988	1.421
113-09	Miguel Ortega Bartolomé ...	Urbana	1988	683	133-01	Miguel Villegas San Miguel ...	Urbana	1987/1988	3.059
9-10	P. Ortega Alonso y Hermanos.	Urbana	1985/1988	1.850	54-10	Hmnos. Pedro V. Calderón ...	Urbana	1987/1988	5.084
111-10	Amancia Postigo Glez. ...	Urbana	1986 a 1988	2.617	137-03	Milagros Zornoza Barlosa ...	Urbana	1988	3.431
13-13	José M. Pereira López ...	Urbana	1988	640					
10-12	M. Jesús Palacios Ayesca ...	L. F. Industrial	1987/1988	24.309					
98-08	A. Rguez. Baños y Hmnos. ...	Urbana	1988	1.664					
47-05	Alfredo Ruiz Duque ...	Urbana	1987/1988	2.017					
65-06	Amparo Rguez. García ...	Urbana	1988	217					

Saldaña, 18 de enero de 1989. — El Recaudador, Alfonso Usuario Liso.

## SAN CEBRIAN DE MUDA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1988, adoptó los pertinentes acuerdos de imposición de tributos y de modificación y aprobación inicial de Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

*Exacción a que se refiere*

Núm. 10. — Servicio de recogida de basuras.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se publica extracto del texto de todas y cada una de las Ordenanzas fiscales aprobadas y los acuerdos de aprobación de las mismas.

San Cebrián de Mudá, 25 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

*Acuerdo definitivo sobre modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que pasó a ser definitivo por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

*Ordenanzas fiscales.*

Se sometieron al examen de la Corporación los expedientes que se tramitan para la modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

*Exacción a que se refiere*

Núm. 10. — Servicio de recogida de basuras.

En dichos expedientes se incluyen el informe del Secretario - Interventor, la Memoria de la Alcaldía, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, y las Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas.

A la vista de tales documentos y después de un detenido estudio de las tarifas que se señalan para cada uno de los conceptos a que cada Ordenanza se refiere, se abrió discusión sobre el tema y, hechas las aclaraciones que se solicitaron, la Corporación, por mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó la modificación y aprobación inicial de las Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas, referidas a los tributos anteriormente citados, en la forma y cuantía que en cada Ordenanza se especifica, para que tengan vigencia a partir del día 1 de enero de 1989, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde la modificación o anulación de las mismas.

Asimismo se acordó que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 188 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto

781/1986, de 18 de abril, el acuerdo, las Ordenanzas y los respectivos expedientes, se sometieran a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias y que, en el supuesto de que no se hubieran presentado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación y aprobación de las correspondientes Ordenanzas fiscales.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 10

*De la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras*

## BASES Y TARIFAS.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar, 2.400 pesetas año.

b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 4.800 ptas. año.

c) Hoteles, fondas, residencias, etc., 4.800 pesetas año.

d) Locales industriales, 4.800 pesetas año.

e) Locales comerciales, 4.800 pesetas año.

## VIGENCIA.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

## APROBACION.

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — El Alcalde (ilegible).

379

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

El Ayuntamiento acordó la aprobación del Padrón para el cobro del Impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente a 1989.

En su consecuencia y tal como dispone el art. 192 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse ante el órgano que lo dictó el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición pública del Padrón, que también será de un mes y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tariego de Cerrato, 24 de enero de 1989. — El Alcalde, F. González.

391

## VILLACONANCIO

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles número

227/88, de Planes Provinciales", por un importe de 344.325 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villaconancio, 25 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Abilio Quintero.

396

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villasila de Valdavia, 24 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

377

## VILLAUMBRALES

## EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 15 de diciembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que se indican:

*Aumentos*

Partida: 121.10.

Aumento: 23.600 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 69.600 pesetas.

Partida: 125.10.

Aumento: 35.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.007.891 pesetas.

Partida: 161.10.

Aumento: 80.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 676.560 pesetas.

Partida: 171.10.

Aumento: 1.127.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.297.000 pesetas.

Partida: 198.10.

Aumento: 200.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 701.415 pesetas.

- Partida: 223.10.  
Aumento: 126.747 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 326.747 pesetas.
- Partida: 421.10.  
Aumento: 517.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 753.000 pesetas.
- Partida: 431.10.  
Aumento: 665.566 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 1.657.155 pesetas.
- Partida: 433.10.  
Aumento: 44.262 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 204.262 pesetas.
- Partida: 481.40.  
Aumento: 7.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 27.000 pesetas.
- Partida: 257.70.  
Aumento: 782.720 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 1.240.720 pesetas.
- Partida: 259.70.  
Aumento: 22.796 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 453.689 pesetas.
- Partida: 262.70.  
Aumento: 185.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 423.040 pesetas.
- Partida: 326.80.  
Aumento: 40.708 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumentos): 75.558 pesetas.

#### Deducciones

- Partida: 113.02.  
Deducción: 1.670.692 pesetas.  
Queda: 451.303 pesetas.
- Partida: 113.03.  
Deducción: 976.713 pesetas.  
Queda: 670.125 pesetas.
- Partida: 113.04.  
Deducción: 485.982 pesetas.  
Queda: 198.335 pesetas.
- Partida: 113.05.  
Deducción: 50.512 pesetas.  
Queda: 50.935 pesetas.

#### Recursos a utilizar

- Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior: 653.500 pesetas.
- Mayores ingresos: 3.183.899 pesetas.
- Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:
- Capítulo 1.º: 5.083.196 pesetas.  
Capítulo 2.º: 2.646.196 pesetas.  
Capítulo 3.º: 75.558 pesetas.  
Capítulo 4.º: 2.652.417 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Villaumbrales, 23 de enero de 1989.  
—El Alcalde (illegible).

395

## Documentos expuestos

### RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986).

Ayuntamientos que se citan:

Santibáñez de la Peña	400
Villasila de Valdavia	378

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA RETENCION

#### EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas del canal de la Retención, a una Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo 19 de febrero, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Cámara Local Agraria de Monzón de Campos (Palencia).

Si los asistentes no presentasen la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, la Junta se reunirá media hora más tarde, es decir a las doce de la mañana, en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

#### ORDEN DEL DIA

- Informe de la Junta de Gobierno sobre las gestiones y trabajos que pretende realizar.
- Establecer una cuota para atender las necesidades de la Comunidad.
- Modificación de los artículos 29 y 37 de los Estatutos.
- Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 25 de enero de 1989. — El Presidente de la Comunidad, Santos Prada Rodríguez. — Documento Nacional de Identidad número 11.634.185.

NOTA: Dada la importancia de la asamblea se ruega la asistencia de todos los regantes.

381

## Notaría de Domingo Pérez del Olmo

Herrera de Pisuerga

Yo, Domingo Pérez del Olmo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Herrera de Pisuerga.

Hago saber a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre los aprovechamientos de aguas que a continuación se dicen, para el riego de fincas, que tramite Acta de Notoriedad, para acreditar la adquisición de tales aprovechamientos por prescripción y su utilización de una manera permanente, a instancia de don Pedro de Mier y Mier y don Vicente Calabuig Galán, como presidentes de las Juntas Vecinales de Los Valles de Los Redondos (Ayuntamiento de La Pernía).

Los aprovechamientos de aguas son conocidos con los nombres de sus tomas o "Encabezos":

1. — *Encabezo de la Quintana y el Cercado*, de unos cinco litros de agua por segundo tomadas del río Pisuerga, en término de San Juan de Redondo, que mide veinte hectáreas. Comprende las fincas situadas a los pagos conocidos como Quintana y Cercado.

2. — *Encabezo de Vega de San Juan*, de un litro de agua por segundo, tomadas del río Pisuerga, en término de Santa María de Redondo, que mide unas nueve hectáreas. Comprende las fincas situadas a los pagos de Vega San Juan.

3. — *Encabezo de Miejas*, de un litro de agua por segundo, tomadas del río Pisuerga, en término de Los Redondos, que mide una hectárea. Comprende las fincas situadas en el Milejar.

4. — *Encabezo de Rubiarce*, de unos dos litros de agua por segundo, tomadas del arroyo de Viarce, en término de Santa María de Redondo, que mide unas doce hectáreas. Comprende las fincas situadas en La Pradera de Rubiarce.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 65, regla cuarta, del Reglamento Hipotecario, para que quienes se consideren perjudicados, puedan comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos.

Herrera de Pisuerga, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Notario, Domingo Pérez del Olmo.